



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8476***Consejo Ejecutivo. Movilidad para cubrir el puesto de Caporal vacante por jubilación***

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 30 de julio de 2018, aprobó el siguiente acuerdo:

Visto que el Consejo Ejecutivo, en la sesión de carácter ordinario de 17 de octubre de 2016, aprobó la convocatoria y las bases del concurso de provisión de tres puestos de trabajo de caporal del cuerpo de bomberos del CIM;

Visto que el 18 de noviembre de 2016 se presentó un recurso de alzada contra el proceso;

Visto que el Consejo Ejecutivo, en la sesión de día 11 de diciembre de 2017, resolvió dejar sin efecto la convocatoria anterior de provisión de tres puestos de caporal y se convocó una nueva convocatoria con unas nuevas bases de provisión;

Visto que el 30 de enero de 2018 se presentó un escrito de interposición de un recurso de alzada contra el citado acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 11 de diciembre de 2017.

Vista la Resolución núm. 2018 / SG / 202 de 18 de julio que desestima el recurso interpuesto por G.C.M. por no haber acreditado fehacientemente su identidad;

Visto el Informe 2018/93 de la jefa del Servicio de Gestión de Personas, en el que informa de la jubilación de un bombero que ocupaba un puesto de caporal;

Vista la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Servicios Generales, Participación Ciudadana y Vivienda;

El Consejo Ejecutivo, con el voto favorable de los miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Continuar la tramitación de la convocatoria aprobada por el Consejo Ejecutivo día 11 de diciembre de 2017.

Segundo.- Ampliar dicha convocatoria con un nuevo puesto de caporal, de forma que quede de la siguiente manera: 2 puestos en Maó y 2 puestos en Ciutadella.

Tercero.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, teniendo en cuenta que, siempre que no manifiesten lo contrario, los aspirantes que ya habían presentado su solicitud continúan dentro del proceso de provisión. Asimismo, éstos podrán presentar los nuevos méritos, que en el caso del tiempo trabajado aportará de oficio el Servicio de Gestión de Personas del CIM.

Maó a, 9 de agosto de 2018

LA SECRETARIA INTERINA,

Rosa Salord Oleo

